



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO ARTÍCULO 43 LEY 1849 DE 2017

REFERENCIA: 2020-016-1 (201900431 ED. – Fisc. 58 Esp.) AFECTADOS: RICARDO GAILER GARCÍA Y OTROS
--

Una vez devueltas las diligencias por la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de esta ciudad, en donde se encontraba el expediente por virtud del recurso de apelación interpuesto contra la providencia de 25 de marzo de 2022, y proferido el auto de obedézcse y cúmplase calendado el 25 de abril del año en curso, se procede a correr el traslado ordenado por el Juzgado Primero Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, en proveído de 28 de marzo de 2022.

Así las cosas, **SE CORRE TRASLADO** por el término de **10 DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, conforme lo prevé el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, que modificó la Ley 1708 de 2014.

INICIA: ONCE (11) DE MAYO DE 2023 A LAS 8 A.M.

VENCE: VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2023 A LAS 5 P.M.

NATASHA PAOLA RIVERA CRUZ
Secretaria